



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 300/26

Sucre, 16 de septiembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con registro CM – 1435, presentada por la Lic. Valeria Arancibia B., como **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN INICIAL DE CHUQUISACA (A.P.E.I.CH)**, dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando, se viabilice el desarrollo de la **ENTRADA FOLKLÓRICA “MINI KARAPANZAS” EN SU 8VA. VERSIÓN**, a realizarse el día **sábado 19 de septiembre del año en curso de horas 14:00 a 19:00**, autorizando el uso de las siguientes arterias Calle Luis Paz, Avenida Hernando Siles, Aniceto Arce, Plaza 25 de Mayo hasta concluir en la esquina Calvo - España, con la participación de padres de familia y maestras que guiarán esta actividad cultural, cuyo objetivo es el de inculcar las manifestaciones culturales y promover la interculturalidad con otras danzas del acervo nacional, riqueza inigualable de nuestra amada patria y la formación de niños de corta edad de nivel inicial.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: “A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “Ley Municipal Autónoma”, “Ordenanza Autónoma Municipal” y “Resolución Autónoma Municipal”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración”.

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: “Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, en favor de la **Asociación de Profesionales en Educación Inicial de Chuquisaca (APEICH)**, el desarrollo de la **ENTRADA FOLKLÓRICA “MINI KARAPANZAS” EN SU 8va. VERSIÓN** a realizarse el día **sábado 19 de septiembre de 2026**, de horas 14:00 a 19:00, autorizando el uso del óvalo del Parque Bolívar, para la concentración de los estudiantes de nivel inicial, de las diferentes Unidades Educativas de Sucre, con la participación de padres de familia y maestras que guiarán esta actividad cultural.

ARTÍCULO 2.- Los organizadores del evento deberán tomar las previsiones en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando en lo posible la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTICULO 3.- La Organización y realización de la **ENTRADA FOLKLÓRICA “MINI KARAPANZAS” EN SU 8va. VERSIÓN** queda a cargo **DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN INICIAL DE CHUQUISACA (A.P.E.I.CH)** representada por su **Presidente**, Lic. Valeria Arancibia Barragán, dejando exento al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, de responsabilidades sobre posibles accidentes o hechos ilícitos que pudieran suscitarse en esta actividad.





ARTÍCULO 4.- LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal, debiendo instruir a las instancias operativas correspondientes que considere necesarias en el marco de sus competencias para prestar la cooperación requerida.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

